I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ 1000223 **/2011**

Cerrillos, 10 FEB. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/747/2011; el Ord. N°500114/2011 de la Directora de Desarrollo Comunitario; y las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, en el marco de las competencias institucionales, el Serman está implementando el Programa **"MUJER TRABAJADORA Y JEFA DE HOGAR"** en adelante, "El Programa", a través del área Mujer, Trabajo y Participación de la Institución.

Que, el programa tiene como objetivo general, aumentar la inserción laboral de calidad de las mujeres, disminuyendo las principales barreras de acceso que las afectan, a través del mejoramiento de la empleabilidad o el emprendimiento de las mujeres trabajadoras de los hogares mas vulnerables y con responsabilidades familiares, dando énfasis a las jefas de hogar de los quintiles I, II y III de ingresos.

D E C R E T O:

1. Apruébase el **CONVENIO DE EJECUCION DEL PROGRAMA "MUJER TRABAJADORA Y JEFA DE HOGAR"** suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el Servicio Nacional de la Mujer Región Metropolitana de Santiago, representado por doña Magdalena Montero Brunner, de fecha 03 de enero de 2011, mediante el cual se celebra el siguiente convenio de ejecución:

2. Las partes, de acuerdo a sus respectivas atribuciones, objetivos y fines, manifiestan la intención de otorgarse mutua cooperación y colaboración en la ejecución del Programa "Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar" año 2011, a través de la implementación del proyecto aprobado por el SERNAM y de conformidad al Documento Anexo 1 "Documento guía Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar, y , Anexo 2 "Instrucciones para la elaboración del Proyecto de ejecución del Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar 2011" diseñados para el Programa por la Dirección Nacional del SERNAM, instrumentos que forman parte integrante del Convenio para todos los efectos legales.

3. En cumplimiento objetivo general, las partes están de acuerdo en realizar las siguientes acciones en beneficio de las mujeres participantes del Programa, de acuerdo a lo señalado en el Anexo 3 "Proyectos para Ejecución del "Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar 2011", ya aprobado, y que forma parte del convenio.

4. Las acciones a realizar por las partes, requieren la implementación de líneas de apoyo para el mejoramiento de la empleabilidad de las trabajadoras jefas de hogar. Por lo anterior, el SERNAM ha suscrito Convenios Intersectoriales con distintas instituciones públicas y privadas para facilitar la incorporación de las beneficiarias del Programa a sus distintos componentes, y, la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, deberá generar al menos dos convenios con personas naturales o jurídicas de carácter público o privada, que

significaquen potenciar la ejecución del Programa, en tanto aumentar la inserción laboral o el emprendimiento de las mujeres participantes.

4.1. En cumplimiento del programa comprende las siguientes líneas de acción:

Relacionadas directamente con el mejoramiento de la empleabilidad y las oportunidades de inserción de las participantes:

- **Habilitación Laboral**: Se habilitará laboralmente y se entregarán herramientas a las mujeres participantes para entrar al mundo del trabajo, a través de la implementación de Talleres que serán asesorados por SERNAM y de ejecución comunal, cuyo propósito es fortalecer su identidad de mujer trabajadora, jefa de hogar. Es de carácter obligatorio y fundamental para obtener los otros componentes del programa.

- **Capacitación Laboral e Intermediación Laboral para la colocación**: Se capacitará a mujeres participantes del Programa, a fin de entregarles herramientas que aporten a su empleabilidad y tengan la posibilidad de acceder a un trabajo de mejor calidad, según disponibilidad presupuestaria de la/s Institución/es responsables de los procesos de capacitación. En este contexto además, se realizarán acciones de coordinación con distintas instituciones públicas y privadas nacionales, regionales y locales, asociadas al área, para la búsqueda de estrategias de empleo y colocación.

- **Apoyo al emprendimiento**: Se realizarán acciones de coordinación con distintas instituciones, asociadas al área, para la búsqueda de estrategias de fortalecimiento de pequeños negocios, en modalidad individual o asociativa, emprendimientos innovativos, capacitación en gestión, elaboración de planes de negocio, acceso a capital semilla y postulación a créditos, según disponibilidad presupuestaria de la instituciones que actúen en dicha coordinación.

- **Nivelación de Estudios y Alfabetización digital**: Se realizarán acciones de coordinación con distintas instituciones asociadas al área, para la búsqueda de estrategias para el acceso a nivelación de estudios básicos y medios. En este mismo sentido y con el fin de contribuir a mejorar su empleabilidad, se realizarán acciones de coordinación con instancias asociadas al área para disminuir la brecha digital de las mujeres, según disponibilidad presupuestaria de las instituciones que actúen en dicha coordinación.

4.2. Líneas de Apoyo a la Empleabilidad e Inserción Laboral de las mujeres trabajadoras y jefas de hogar, las que se ejecutan en los ámbitos de la salud odontológica y atención preescolar:

- **Atención en Salud Odontológica**: Se realizarán acciones de coordinación con el Ministerio de Salud y otras instituciones públicas y privadas, para la búsqueda de estrategias que permitan otorgar atención dental integral, según disponibilidad presupuestaria de dichas entidades.

- **Atención Preescolar:** Las/os hijas/os de trabajadoras y jefas de hogar, tendrán acceso preferente, a jardines infantiles y salas cunas convencionales con extensión horaria, administradas por las instituciones

que han celebrado convenios con SERNAM. Además, tendrán acceso preferente a otras modalidades de cuidado infantil para trabajadoras, compatibles con su jornada de trabajo y los cursos de capacitación.

5. El desarrollo de los componentes se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido en el proyecto contenido en el anexo 3, adjunto. La modificación del proyecto sólo puede realizarse mediante Resolución Exenta de la Dirección nacional de SERNAM, con la excepción establecida en la cláusula séptima letra A del convenio.

6. En razón de que el proyecto aprobado forma parte integrante del convenio, el Municipio deberá cumplir, estrictamente, con los objetivos señalados y establecidos en el proyecto presentado, por lo que implementará el modelo de intervención en el territorio definido para el proyecto, en forma integral, de acuerdo a los estándares establecidos por el SERNAM en el respectivo Anexo 2 y la Resolución aprobatoria del proyecto.

7. La eventual modificación del convenio, deberá contar con la autorización del SERNAM, de acuerdo al siguiente procedimiento: solicitud fundada de la máxima autoridad municipal o de la Entidad Ejecutora correspondiente dirigida a la Directora Regional, adjuntando al menos el proyecto de ejecución de nuevos fondos. Estas eventuales modificaciones al presente convenio deberán ser sancionadas por una Resolución Exenta de la Dirección Regional del SERNAM.

8. El SERNAM, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de $12.600.000.- (doce millones seiscientos mil pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

- Gastos en Personal	$	11.620.500.-
- Bienes y Servicios	$	979.500.-
- Inversión	$	0.-
- Total	$	12.600.000.-

8.1. Monto que cofinancia los gastos a que diere lugar la ejecución del proyecto y que SERNAM trasferirá a la I. Municipalidad de Cerrillos en una remesa, dentro de 30 días contados desde la total tramitación de la Resolución que lo aprueba. De tratarse de una Entidad que fue ejecutora anterior, además, la citada transferencia se realizará, siempre y cuando, ésta haya rendido la totalidad de los recursos transferidos por parte de SERNAM en años anteriores, conforme a la ley.

8.2. SERNAM se reserva el derecho de decidir, durante la vigencia del convenio o de sus eventuales prórrogas, la entrega a través de instrumentos anexos al presente, de recursos materiales o financieros adicionales, que la Municipalidad pudiere solicitar fundadamente, para las distintas líneas de acción indicadas en la cláusula tercera, siempre sujeto a las disponibilidades presupuestarias del Servicio. El trámite correspondiente se realizará conforme a lo señalado en la cláusula quinta del convenio.

8.3. Los recursos **transferidos por** SERNAM que la Municipalidad no haya utilizado en el proyecto o no haya comprometido su gasto o inversión al 31 de diciembre de 2011, deberán ser devueltos al SERNAM en conformidad a la normativa pertinente, y no podrán ser reasignados en el período siguiente.

9. El SERNAM, además, se obliga a:

1. Coordinar en conjunto con distintas instituciones como: SENCE, el Ministerio de Salud, ChileCalifica, FOSIS, INTEGRA, JUNJI, INDAP, ProChile, SERCOTEC, DIBAM y la Dirección del Trabajo, la oferta programática que comprende el Programa.

2. Asesorar técnicamente la implementación del Programa, velando por el cumplimiento de las acciones y metas previstas en el Proyecto que motiva el presente convenio.

3. Generar las condiciones técnicas en el equipo comunal, responsable de la implementación del Programa, para el cumplimiento de éste, conforme a sus componentes y línea de acción programática.

4. Facilitar y apoyar la gestión intersectorial que realice la Entidad Ejecutora para una mejor ejecución del modelo de intervención.

10. El SERNAM realizará las siguientes acciones:

1. Traspasar la remesa de dinero, conforme al plazo, monto y procedimiento establecido en este Convenio.

2. Realizar periódicamente las supervisiones técnicas y administrativas necesarias para asegurar la correcta implementación del proyecto aprobado.

3. Revisar, mensualmente, las rendiciones de cuentas presentadas por la Municipalidad, con la finalidad de supervisar la correcta ejecución del gasto de los recursos aportados por SERNAM, así como el seguimiento a los aportes comprometidos en el Proyecto por la Entidad Ejecutora, en conformidad a la Resolución N°759 del año 2003 de la Contraloría General de la República y al manual de rendición de cuentas aprobado por Resolución Exenta N°988/SG de fecha 31 de diciembre de 2009 del SERNAM.

4. Supervisar y evaluar el proceso de implementación y gestión del proyecto para ejecución del programa. Esta evaluación se realizará semestralmente, teniendo como insumos los informes mensuales elaborados por el equipo comunal responsable por parte de la Entidad Ejecutora de la coordinación e implementación del Programa en la comuna de Cerrillos e informes de supervisión realizados por el/la Coordinador/a Regional de Sernam del Programa.

5. Sernam participará activamente en el proceso de selección técnica del personal requerido, para tal efecto SERNAM y la Municipalidad de Cerrillos revisarán en forma conjunta que los currículos seleccionados cumplan con el perfil idóneo, y con el mismo objetivo, supervisará la selección de los profesionales que se desempeñarán en los respectivos cargos, con un período de prueba de tres meses.

6. Procurar instancias a nivel regional de coordinación público-privado para aumentar las oportunidades laborales de las mujeres participantes e del Programa.

7. Proveer materiales de difusión para que la Municipalidad de Cerrillos promueva el Programa entre las potenciales participantes y ante la comunidad en general, siempre sujeto a las disponibilidades presupuestarias del Servicio.

10.1. Sin perjuicio de lo anterior, las partes dejan expresamente establecido que el personal que la Municipalidad contrate para prestar funciones en la ejecución del Proyecto no tendrá relación laboral alguna ni de dependencia con SERNAM, sino que, exclusivamente, con la entidad antes mencionada, siendo de ella la responsabilidad del cumplimiento de las normas laborales y previsionales.

10.2. Considerando lo anterior, SERNAM no podrá intervenir en materias de orden laboral ni relativas a la relación contractual establecida entre la Municipalidad de Cerrillos y sus trabajadores/as, sin perjuicio de la supervisión del gasto, y de la calificación y priorización técnica del personal contratado para la ejecución del respectivo proyecto. Para ello, SERNAM, a través de sus Instrucciones, Anexo 2, proveerá a la Entidad Ejecutora del perfil del personal requerido, el que deberá ser cumplido en forma estricta.

11. La Municipalidad, para el buen funcionamiento del Programa, mediante este convenio se obliga a destinar aportes propios, tanto en dinero como en bienes y servicios avaluables en dinero, en la forma y montos señalados en el Proyecto presentado por ésta y aprobado por Resolución de la Dirección Nacional del SERNAM.

12. La Municipalidad deberá proveer la infraestructura (OFICINA) y equipamiento necesario **MINIMO (MOBILIARIO-COMPUTADOR-TELEFONO FIJO CON SALIDA A CELULAR Y CONEXIÓN A INTERNET)** y adecuado para la atención de las mujeres y la correcta implementación del programa.

13. La Municipalidad, se compromete a destinar para la gestión, administración e implementación del Programa, la suma bruta, única y total anual de $15.571.000.- (quince millones quinientos setenta y un mil pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Recursos en dinero: $ 6.300.000
Recursos Valorizados: $ 9.271.000
Total: $15.571.000

13.1. Estos deberán ser enterados de acuerdo al presupuesto contemplado en el proyecto aprobado adjunto, Anexo 3. La Entidad Ejecutora podrá acordar con la Dirección Regional del SERNAM la modificación de los ítems de presupuesto, establecidos en el presente convenio, en conformidad a lo establecido en la cláusula quinta del convenio.

14 El aporte total municipal (recursos en dinero y valorizados) deberá ser igual o superior al aporte SERNAM. Entre ellos. los recursos en dinero entregados por la Municipalidad para la implementación del Programa deberán corresponder a lo menos al 50% en recursos frescos del aporte SERNAM, pudiendo el porcentaje restante ser enterado a través de recursos valorizados.

14.1. En el caso de la Municipalidad y sin perjuicio de lo anterior, la Dirección Regional correspondiente, por medio de resolución fundada, estará facultada a rebajar hasta el 30% el porcentaje de aporte en dinero de la Municipalidad, fijando como única causal, que dicho Municipio se encuentre dentro del 10% más pobre del país, en relación a su ingreso y población, o se fundamente en un caso fortuito o fuerza mayor, esto, previa conformidad de la unidad Técnica de SERNAM.

15. Los recursos orientados a la implementación del Programa, sean estos de origen de la Unidad Ejecutora o de SERNAM, deberán asegurar prioritariamente la contratación anual de un equipo comunal en jornada completa y dedicación exclusiva, conformado al menos por dos profesionales que cumplan con el perfil requerido y que se encuentra detallado en el anexo N°2 que forma parte integrante del convenio. (un/una Coordinador/a y una/un Encargada/o Laboral) y con un apoyo administrativo en comunas que cuenten con mas de 200 mujeres participantes, dado el trabajo personalizado que se requiere. Los/as profesionales contarán con un sueldo bruto recomendado de $600.000.- (seiscientos mil pesos) y el administrativo con un sueldo bruto recomendado de $200.000.- (doscientos mil pesos), en ambas incluidas las cotizaciones de salud.

16. Si en algún momento es necesario cambiar o reemplazar a un/a integrante del equipo del Programa, la Municipalidad estará obligada a efectuar dicho reemplazo en el plazo máximo de 15 días hábiles, previo informe a la Dirección Regional, respecto del perfil técnico del postulante. El cambio o reemplazo deberá fundarse en informes coincidentes de la Entidad Ejecutora y la Unidad Técnica de Sernam.

17. Se hace presente que, tratándose de trabajadoras contratadas a honorarios y estando dentro de los objetivos y funciones de Sernam "Fomentar medidas concretas que destaquen el valor fundamental de la maternidad para la sociedad, velando por su efectiva protección" – Ley N°19.023, Art. 2°, letra e) -, La Municipalidad de Cerrillos se compromete a pagar las cotizaciones de salud, con el único objeto de respetar el descanso pre y post natal de las mismas, lo que además, se enmarca en las tendencias vigentes en la materia, de manera tal que el financiamiento del pre y post natal provenga directamente de la entidad de salud correspondiente sin que signifique ningún otro gasto imputable al convenio. Sin perjuicio de lo anterior, el ejecutor se reserva el derecho de incorporar otros beneficios, a su propia voluntad y con total independencia de los dineros que implica el convenio.

18. En virtud de este convenio, la Municipalidad se obliga a realizar las siguientes acciones y/o prestaciones a objeto de cumplir con los objetivos específicos del convenio de acuerdo a las coberturas definidas en el Anexo 2 y establecidas en el Anexo 3.

18.1. Ejecutar el programa dando estricto cumplimiento a lo señalado en el proyecto aprobado y a lo establecido por SERNAM en las instrucciones para la elaboración del proyecto, Anexo 1 y Anexo 2, por lo que la ejecución del proyecto deberá considerar al menos los siguientes componentes:

- Habilitación Laboral
- Capacitación laboral e intermediación laboral para la colocación.
- Apoyo al emprendimiento.

- Nivelación de Estudios y Alfabetización digital.
- Atención de Salud Odontológica.
- Atención Pre-Escolar.
- Implementación de acciones participativas tendentes a promover el mejoramiento de las condiciones laborales y de información de derechos laborales. Además, de fortalecer su identidad de trabajadora.
- No obstante lo anterior, la Municipalidad de Cerrillos podrá incorporar otras acciones o actividades, que sean de necesidad de las mujeres y que estén en coherencia con los objetivos del Programa.

18.2. Realizar acciones de coordinación y fortalecimiento con representantes de las redes institucionales de apoyo local colaboradoras en la implementación, ejecución y desarrollo del Programa.

18.3. Generar las condiciones necesarias tendientes a ir incorporando al Programa, en el mediano plazo, a las políticas socio laborales de la Municipalidad, como problemática prioritaria en los Planes de Desarrollo Comunal (PLADECO) y en los instrumentos de planificación, gestión y presupuesto Municipal.

18.4. Será el Jefe de la Unidad de Fomento Productivo, o en su defecto, de la Oficina de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad, la persona encargada de la correcta ejecución del proyecto, siendo para todos los efectos de este convenio, la Unidad Técnica Municipal. En caso de no existir dicha área, el proyecto deberá ser llevado a cabo por la Dirección o Departamento de Social o Comunitario de la Municipalidad, u otra instancia con capacidad de coordinar a los distintos departamentos relacionados con el Programa y cuyo objetivo sea la promoción y desarrollo del empleo y el trabajo en la comuna.

18.5. Será la Unidad Técnica Municipal, la responsable de resguardar los registros correspondientes a la intervención como fichas de las mujeres participantes y todos los documentos públicos concernientes al programa, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N°18.628, sobre protección a la vida privada.

19. La Municipalidad certificará la recepción de los recursos, a través del comprobante de ingresos municipales o de la entidad ejecutora correspondiente remitido a SERNAM Regional dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de su recepción. Para que el Servicio Nacional de la Mujer realice las transferencias correspondientes, además, la Entidad Ejecutora, deberá estar inscrita en el registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos, según lo estipula la Ley N°19.862, y lo dispuesto por la Resolución Exenta N°988/SG de fecha 31 de diciembre de 2009 del SERNAM sobre procedimiento de rendición de cuentas, previamente acreditado con el formulario de solicitud de inscripción en el registro de entidades receptoras de Fondos Públicos

20. La Municipalidad de Cerrillos, por los recursos transferidos, dando estricto cumplimiento a lo señalado en la Resolución N°759 de la Contraloría General de la República del año 2003, que fija las normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas de entidades públicas y privadas, en lo que sea pertinente y que en su punto N°3 RENDICIÓN DE CUENTAS establece que "Las referidas Unidades deberán preparar mensualmente una rendición de cuentas de sus operaciones, dentro de los cinco dúas hábiles siguientes al mes que corresponda, entendiéndose, para estos efectos, días hábiles de lunes a viernes, o en las fechas que la ley excepcionalmente contemple".

20.1. Junto con lo anterior también se debe dar cumplimiento al Manual de Rendición de Cuentas aprobado por Resolución Exenta N°988/SG de fecha 31 de diciembre de 2009 del Servicio Nacional de la Mujer, el proyecto aprobado de ejecución del programa incorporará un flujo de caja mensual. En el caso del gasto ejecutado en el mes de diciembre la rendición de cuentas deberá anticiparse, siendo presentada en SERNAM entre los días 26 y 30 de diciembre.

21. Con la finalidad de verificar el debido cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de este convenio, la Municipalidad estará obligada a enviar al SERNAM mensualmente, dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente, un informe que señale la forma en que se han invertido los recursos comprometidos por la Entidad Ejecutora en la cláusula séptima del convenio (frescos y valorizados), indicando a lo menos, el saldo inicial de los fondos disponibles, el monto recibido en el mes, los egresos realizados y la cantidad que queda para el mes siguiente, adjuntando toda la documentación de respaldo, tanto el informe como los documentos de respaldo se conservarán en SERNAM.

22. La Municipalidad deberá proveer al equipo ejecutor, cualquiera sea su calidad contractual, con viáticos y pasajes para asegurar su asistencia a las actividades de capacitación, seguimiento y evaluación que realice SERNAM, entre las cuales se consideran los Encuentros Zonales de Evaluación de Coordinadoras/es Comunales (norte-centro-sur), u otras actividades relevantes, ya sea en su región o en otra que se estime pertinente.

23. La Municipalidad deberá elaborar un inventario actualizado de todos los bienes que hayan sido entregados por SERNAM en comodato a partir de la vigencia del convenio, el que deberá contener a lo menos la descripción del bien, su ubicación, estado, costo y fecha de entrega en comodato.

24. Asimismo, al término de la vigencia del convenio, se deberá presentar un inventario de los bienes adquiridos con fondos transferidos por SERNAM desde la entrada en vigor del convenio, junto con la última rendición de cuentas, en los términos establecidos, además de adjuntar el original de la respectiva factura.

25. La Municipalidad deberá informar bimensualmente a partir del mes de marzo al SERNAM sobre el Desarrollo del Programa en la comuna y preparar y presentar al SERNAM Regional, para su revisión y aprobación, informes cualitativos y cuantitativos bimensuales, los cuales deben incluir obligatoriamente los antecedentes personales de las participantes (nombre completo, RUT, dirección, cursos realizados, entre otros) como medio de verificación.

25.1. La Dirección Regional tendrá el término de 10 días hábiles desde recepcionados los informes, para hacer las observaciones que estime pertinentes, las que serán comunicadas al ejecutor, quien a su vez tendrá el término de 10 días para subsanarlas, contado desde la notificación por oficio de la Dirección Regional.

26. La Municipalidad difundirá y promoverá el Programa entre las potenciales participantes, dentro de la comuna, dejando de manifiesto que el Programa es coordinado y supervisado por SERNAM y la implementación local corresponde a la Entidad Ejecutora, el financiamiento compartido por Sernam y la Municipalidad y con la participación de otras instancias del Estado o privados. El objetivo es dar a conocer el programa,

ampliar su cobertura y llegar a los espacios de mercado laboral donde las mujeres puedan insertarse.

26.1. Se debe visibilizar la imagen corporativa del SERNAM en cada lugar de trabajo y en eventos públicos con las mujeres.

26.2. La imagen corporativa del SERNAM para los insumos comunicacionales que se requieran para dar cumplimiento a lo señalado anteriormente, será entregada por la Dirección Regional del SERNAM.

27. Este Convenio entrará en vigencia, a partir de su suscripción por ambas partes, siempre que el acto administrativo que lo apruebe se encuentre totalmente tramitado, y **regirá hasta el 31 de diciembre de 2011.**

28. El Servicio Nacional de la Mujer se reserva el derecho de renovar el presente convenio, siempre que la evaluación de la Unidad Técnica de SERNAM y de la Dirección Regional correspondiente a cargo de la ejecución del proyecto, y además, se cuente con el acuerdo de la Entidad Ejecutora, para lo cual se dará un aviso por escrito con 30 días de anticipación a efectos del nuevo procedimiento administrativo.

29. SERNAM se reserva la facultad unilateral de poner término a este Convenio, en caso que la Municipalidad incurra en incumplimiento grave de los compromisos asumidos en virtud de éste o que la Municipalidad no cumpla con los requisitos técnicos para implementar el programa.

30. Este incumplimiento grave será calificado por la Dirección Nacional del SERNAM, previo informe emitido por la Dirección Regional y la Unidad Técnica correspondiente. El término deberá ser notificado al ejecutor a través de Oficio de la Directora Regional.

31. La Municipalidad tendrá un plazo de 5 días hábiles contados desde la recepción del Oficio que informa el término, para formular y solicitar fundadamente a la Ministra Directora que se reconsidere la medida, quien responderá dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la recepción del Oficio de descargos.

32. Una vez notificada, por Oficio de la Ministra Directora del SERNAM, la decisión definitiva que pone término al convenio, la Municipalidad dispondrá de un plazo de 30 días corridos para efectos de la respectiva certificación del gasto y restitución de los fondos asignados no utilizados ni comprometidos a la fecha, sin perjuicio de dar oportunidad de cumplimiento a los procedimientos de rendición de cuentas establecidos en el convenio.

33. Si la Municipalidad se desiste de continuar con la ejecución del proyecto antes de su fecha de término, se obliga a notificar al Servicio por escrito mediante Oficio dirigido a la Directora regional, con, a lo menos, 60 días de anticipación, debiendo restituir la totalidad de los fondos asignados no utilizados ni rendidos, a la fecha en que se pone término anticipado al Proyecto, dando cumplimiento a los procedimientos de rendición de cuentas establecidos en el convenio.

34. Los demás deberes y obligaciones se encuentran en el convenio que por este acto se aprueba, el que se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

35. Será doña Débora Vidal Rojas, Directora de Desarrollo Comunitario, responsable de velar por el cumplimiento de este convenio.

36. Los ingresos y gastos generados por la ejecución del presente convenio se imputarán a las cuentas complementarias 214.05.30 "Ingresos SERNAM" y 114.05.30 "Aplicación de Fondos SERNAM" y el aporte municipal se imputará al presupuesto de gastos vigente, para cada año, de acuerdo a la naturaleza de los mismos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

PAOLA GONZALEZ INOSTROZA
Secretaria Municipal (S)

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/PGI/mmj.
Distribución:
SERNAM
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Oficina Municipal de Información Laboral (OMIL)
Secplan
Página Web

I. Municipalidad de Cerrillos
Alcaldía

PROVIDENCIA Nº 100/ 747

Cerrillos 04 FEB. 2011

de: ☒ **SR. ALCALDE**

☐ A _____
☐ Administrador Municipal
☐ Asesor de Educación
☒ Secretaría Municipal
☐ Derpartamento de Relaciones Públicas
☐ Dirección Jurídica
☐ Dirección Secplan
☐ Dirección de Adm. y Finanzas
☐ Departamento de Abastecimiento
☐ Departamento de Patentes
☐ Departamento de Personal
☐ Departamento de Servicios Generales
☐ Dirección de Control
☐ Dirección de Desarrollo Social
☐ Dirección Gestión Ambiental
☐ Departamento de Educación
☐ Depatamento de Recursos Humanos DAEM
☐ Depatamento de Remuneraciones D.A.E.M.
☐ Dirección de Obras Municipales
☐ Dirección de Tránsito y Tte. Público
☐ Concejo Comunal
☐ Juzgado Policía Local

I. Municipalidad de Cerrillos
Secretaría Municipal
DOCUMENTO RECEPCIONADO
Fecha: _____ Hora: _____

15 FEB. 2011

Decrétese convenio de ejecución del programa "Mujer trabajadora y Jefa de Hogar" entre el Servicio Nacional de la Mujer R.M. de Stgo. y la I. Munic. de Cerrillos,

PARA: en atención a ORD. Nº 500/0114/2011 de Dideco

☐ Estudios proposición
☐ Su conocimiento y fines
☐ Estricto cumplimiento
☐ Informar por escrito
☐ Estudiar y proponer respuesta bajo firma de Alcalde
☐ Informar en Derecho
☐ Venir a verme por este tema
☒ Confeccionar Decreto Alcaldicio / Exento
☐ Confeccionar Contrato
☐ Confeccionar Resolución
☐ Revisar Contrato
☐ Proceder conforme a documento adjunto

PLAZO:
☐ 48 horas
☒ 24 horas
☐ Urgente

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

SEGUNDO TRAMITE

ALCALDE

pase a : _____

Para : _____

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDIA
DOCUMENTO RECIBIDO
04 FEB. 2011
Fecha: _____
Nº Ingreso: 988
Hora: _____

ORD. : **Nº 500/ 0114 /2011**

ANT. : **No hay**

MAT. : **Lo que Indica.**

CERRILLOS, 03 Febrero de 2011.-

A : **SR. ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON.**
ALCALDE

DE : **SRA. DEBORA VIDAL ROJAS**
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO.

Junto con saludarlo muy cordialmente, adjunto y remito a usted Convenio de Ejecución del Programa "Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar" Entre el Servicio Nacional de la Mujer Región Metropolitana de Santiago y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos y el Proyecto con el cual se postulo a dicho Convenio, en este proyecto se encuentra la Planificación y Control de Gestión de la implementación del Proyecto.

Conforme a lo anterior, se envían los documentos, para la realización del Decreto Exento y así dar cumplimiento a este.

Se despide de Ud. Atentamente,

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECTORA
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

DEBORA VIDAL ROJAS
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

OMIL
JEFE

DVR/CCG/cas

Distribución:
Destinatario
Archivo

Servicio Nacional de la Mujer

Gobierno de Chile

CONVENIO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "MUJER TRABAJADORA Y JEFA DE HOGAR" ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

En Santiago, a 03 de enero de 2011 entre el Servicio Nacional de la Mujer, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Metropolitana representada por doña Magdalena Montero Brunner , C.I. N° 8.713.661-2, ambos con domicilio en calle Villavicencio N° 346 de la comuna Santiago, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, en adelante la Ilustre Municipalidad de Cerrillos R.U.T. Nº 69.255.000 - 5, representada por su Alcalde don Alejandro Almendares Calderón, C.I. N° 6.377.551 - 7, ambos con domicilio en calle Piloto Lazo N° 120 comuna de Cerrillos, se celebra el siguiente convenio de ejecución:

PRIMERO: Antecedentes

El Servicio Nacional de la Mujer, es el organismo público encargado de colaborar con el ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país.

Entre sus funciones específicas, se encuentran las de proponer y fomentar políticas que promuevan el acceso igualitario de las mujeres a los diversos ámbitos de la sociedad; coordinar con organismos públicos y privados, los programas, acciones y otras medidas que se orienten al cumplimiento de los objetivos del Servicio; y la de celebrar con ellos contratos y/o convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

La Ilustre Municipalidad de Cerrillos "es una corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna, para lo cual en el ámbito de su territorio puede desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo".

En el marco de las competencias institucionales, el SERNAM está implementando el Programa **"MUJER TRABAJADORA Y JEFA DE HOGAR ", en adelante "El Programa"**, a través del Área Mujer, Trabajo y Participación de la Institución.

El programa tiene como objetivo general, aumentar la inserción laboral de calidad de las mujeres, disminuyendo las principales barreras de acceso que las afectan, a través del mejoramiento de la empleabilidad o el emprendimiento de las mujeres trabajadoras de los hogares más vulnerables y con responsabilidades familiares, dando énfasis a las jefas de hogar de los quintiles I, II y III de ingresos.

Para el logro de este objetivo, se entregarán herramientas para mejorar la empleabilidad y participación en el mercado laboral de las mujeres trabajadoras con énfasis en las jefas de

hogar, a través de la implementación de un modelo de intervención integral, participativo, de coordinación intersectorial y de ejecución local en la comuna respectiva.
Podrán participar de este Programa, mujeres trabajadoras o que buscan empleo, con mayor énfasis en las jefas de hogar.

Mujer Trabajadora no jefa de hogar
Se entiende por mujer trabajadora no jefa a la mujer que vive en un hogar donde existe un/a jefe/a de hogar distinto/a, no obstante, ella genera ingresos (o necesita generar ingresos) a través de un trabajo dependiente o independiente. No es la que hace el mayor aporte económico al hogar, sin embargo tiene la necesidad de aportar.

Trabajadora Jefa de Hogar
Se entiende por jefa de hogar la mujer que es económicamente activa, tiene responsabilidades familiares y es el principal sustento económico a la familia.
Se incluirá además, a las mujeres que están en la condición de Trabajadora Jefa de Núcleo Secundario. Siendo ésta, la mujer activa que vive al interior de un hogar que tiene un jefe o jefa, pero con su aporte económico mantiene cargas familiares de su núcleo.

Para la implementación del programa, SERNAM, se coordina con Ministerios, Servicios Públicos y Fundaciones para gestionar la obtención de bienes y servicios necesarios, de manera de hacer posible el cumplimiento de los objetivos programáticos

En este contexto, La Ministra Directora del SERNAM, previa evaluación, autorizó la convocatoria de proyectos a Municipios y otras organizaciones públicas o privadas que desean ejecutar el Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar.

Que habiéndose analizado y evaluado por la Dirección Regional Metropolitana el proyecto para el año 2011 presentado por Municipalidad de Cerrillos, y teniendo a la vista la pertinente documentación de respaldo interna del SERNAM, se resolvió aprobar el proyecto de ejecución del Programa "Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar año 2011 en la comuna de Cerrillos " presentado por la *Municipalidad*, sancionado por Resolución Exenta Nº 002/SG, con fecha 03 de Enero de 2011, de la Dirección Nacional del SERNAM, la que faculta a la Directora Regional para suscribir el presente convenio de ejecución, de acuerdo a los lineamientos e instrucciones institucionales.

SEGUNDO: Objeto General del Convenio

Por este acto, las partes comparecientes, de acuerdo a sus respectivas atribuciones, objetivos y fines, manifiestan la intención de otorgarse mutua cooperación y colaboración en la ejecución del Programa "Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar", año 2011, a través de la implementación del proyecto aprobado por SERNAM y de conformidad al documento **Anexo 1 "Documento guía Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar, y, Anexo 2 "Instrucciones para la elaboración del Proyecto de ejecución del Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar 2011"** diseñados para el Programa por la Dirección Nacional del SERNAM", instrumentos que forman parte integrante del presente Convenio para todos los efectos legales.

Servicio Nacional de la Mujer

Gobierno de Chile

TERCERO: Objetivos Específicos

En cumplimiento del objetivo general, las partes están de acuerdo en realizar las siguientes acciones en beneficio de las mujeres participantes del Programa, de acuerdo a lo señalado en el **Anexo 3 "Proyecto para Ejecución del" programa mujer trabajadora y jefa de hogar 2011**, ya aprobado, y que forma parte integrante del presente convenio.

Las acciones a realizar por las partes, requieren la implementación de líneas de apoyo para el mejoramiento de la empleabilidad e inserción laboral y emprendimiento de las mujeres trabajadoras y jefas de hogar.

Por lo anterior, SERNAM suscribe Convenios Intersectoriales con distintas instituciones públicas y privadas para facilitar la incorporación de las beneficiarias del Programa a sus distintos componentes, y, la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, deberá generar al menos dos convenios con personas naturales o jurídicas de carácter público o privada, que signifiquen potenciar la ejecución del Programa, en tanto aumentar la inserción laboral o el emprendimiento de las mujeres participantes.
El cumplimiento del programa comprende las siguientes líneas de acción o componentes[1]:

Relacionadas directamente con el mejoramiento de la empleabilidad y las oportunidades de inserción de las participantes:

- **Habilitación Laboral:** Se habilitará laboralmente y se entregarán herramientas a las mujeres participantes para entrar al mundo del trabajo, a través de la implementación de Talleres que serán asesorados por SERNAM y de ejecución comunal, cuyo propósito es fortalecer la identidad de mujer trabajadora y jefa de hogar. Es de carácter obligatorio y fundamental para obtener los otros componentes del programa.

- **Capacitación Laboral e Intermediación laboral para la colocación:** Se capacitará técnicamente a mujeres participantes del Programa, a fin de entregarles herramientas que aporten a su empleabilidad y tengan la posibilidad de acceder a un trabajo de mejor calidad, según disponibilidad presupuestaria de la/s Institución/es responsables de los procesos de capacitación. En este contexto además, se realizarán acciones de coordinación con distintas instituciones públicas y privadas, nacionales, regionales y locales, asociadas al área, para la búsqueda de estrategias de empleo y colocación.

- **Apoyo al emprendimiento:** Se realizarán acciones de coordinación con distintas instituciones asociadas al área, para la búsqueda de estrategias de fortalecimiento de pequeños negocios, en modalidad individual o asociativa, emprendimientos innovativos, capacitación en gestión, elaboración de planes de negocio, acceso a capital semilla y postulación a créditos, según disponibilidad presupuestaria de la instituciones que actúen en dicha coordinación.

- **Nivelación de Estudios y Alfabetización digital**: Se realizarán acciones de coordinación con distintas instituciones asociadas al área, para la búsqueda de

[1] Todas las prestaciones que corresponden a instrumentos de otros Servicios Públicos, pueden ser sujetas de modificaciones o readecuaciones de diseño y/o presupuestarias.

estrategias en el acceso a nivelación de estudios básicos y medios. En este mismo sentido y con el fin de contribuir a mejorar su empleabilidad, se realizarán acciones de coordinación con instancias asociadas al área para disminuir la brecha digital de las mujeres, según disponibilidad presupuestaria de las instituciones que actúen en dicha coordinación.

Líneas de Apoyo a la Empleabilidad e Inserción Laboral de las mujeres trabajadoras y jefas de hogar, las que se ejecutarán en los ámbitos de Atención en salud odontológica y atención preescolar:

- **Atención en Salud Odontológica:** Se realizarán acciones de coordinación con el Ministerio de Salud y otras Instituciones públicas y privadas, para la búsqueda de estrategias que permitan otorgar atención dental integral, según disponibilidad presupuestaria de dichas entidades.

- **Atención Preescolar**: Las/os hijas/os de trabajadoras y jefas de hogar, tendrán acceso preferente, a jardines infantiles y salas cunas convencionales con extensión horaria, administradas por las instituciones que han celebrado convenios con SERNAM. Además, tendrán acceso preferente a otras modalidades de cuidado infantil para trabajadoras, compatibles con su jornada de trabajo y los cursos de capacitación.

El desarrollo de los componentes se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido en el proyecto contenido en el anexo 3, adjunto. La modificación del proyecto sólo puede realizarse mediante Resolución Exenta de la Dirección Nacional de SERNAM, con la excepción establecida en la cláusula séptima letra A del presente documento.

CUARTO: Focalización Territorial

En razón de que **el proyecto aprobado forma parte integrante del presente convenio**, la Entidad Ejecutora deberá cumplir **estrictamente** con los objetivos señalados y establecidos en el proyecto presentado, por lo que implementará el modelo de intervención en el territorio definido para el proyecto, en forma integral, de acuerdo a los estándares establecidos por el SERNAM en el respectivo Anexo 2 y en la Resolución aprobatoria del proyecto.

QUINTO: Modificaciones

Una eventual modificación al presente convenio, deberá contar con la autorización del SERNAM, de acuerdo al siguiente procedimiento: solicitud fundada de la máxima autoridad municipal o de la Entidad Ejecutora correspondiente dirigida a la Directora Regional, adjuntando al menos el proyecto de ejecución de nuevos fondos. Estas eventuales modificaciones al presente convenio deberán ser sancionadas por una Resolución Exenta de la Dirección Regional del SERNAM.

Servicio Nacional de la Mujer

Gobierno de Chile

SEXTA: Compromisos del Servicio Nacional de la Mujer

A. Respecto al Financiamiento.

SERNAM, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de $ 12.600.000.-, la que se desglosa de la siguiente forma:

- **Gastos en Personal**	**$**	**11.620.500.-**
- **Bienes y Servicios**	**$**	**979.500.-**
- **Inversión**	**$**	**0.-**
- **Total**	**$.**	**.- 12.600.000.-**

Monto que cofinancia los gastos a que diere lugar la ejecución del proyecto y que SERNAM transferirá a la Ilustre Municipalidad de Cerrillos en una remesa, dentro de 30 días contados desde la total tramitación de la Resolución que aprueba el presente Convenio. De tratarse de una Entidad que fue ejecutora anterior, además, la citada transferencia se realizará, siempre y cuando, ésta haya rendido la totalidad de los recursos transferidos por parte de SERNAM en años anteriores, conforme a la ley.

SERNAM se reserva el derecho de decidir, durante la vigencia de este convenio o de sus eventuales prórrogas, la entrega a través de instrumentos anexos al presente, de recursos materiales o financieros adicionales, que la Ilustre Municipalidad de Cerrillos pudiere solicitar fundadamente para las distintas líneas de acción indicadas en la cláusula tercera, siempre sujeto a las disponibilidades presupuestarias del Servicio. El trámite correspondiente se realizará conforme a lo señalado en la clausula quinta.

Los recursos **transferidos por SERNAM** que la Ilustre Municipalidad de Cerrillos no haya utilizado en el proyecto o no haya comprometido su gasto o inversión al 31 de diciembre de **2011,** deberán ser devueltos al SERNAM en conformidad a la normativa pertinente, y no podrán ser reasignados en el período siguiente.

B. Respecto de los aspectos técnicos.

SERNAM, además, se obliga a:

1. Coordinar en conjunto con distintas instituciones como: SENCE, el Ministerio de Salud, ChileCalifica, FOSIS, INTEGRA, JUNJI, INDAP, ProChile, SERCOTEC, DIBAM y la Dirección del Trabajo, la oferta programática que comprende el Programa.

2. Asesorar técnicamente la implementación del Programa, velando por el cumplimiento de las acciones y metas previstas en el Proyecto que motiva el presente convenio.

3. Generar las condiciones técnicas en el equipo comunal, responsable de la implementación del Programa, para el cumplimiento de éste, conforme a sus componentes y línea de acción programática.

Servicio Nacional de la Mujer

Gobierno de Chile

4. Facilitar y apoyar la gestión intersectorial que realice Entidad Ejecutora para una mejor ejecución del modelo de intervención.

C. Respecto de la administración y gestión.

SERNAM realizará las siguientes acciones:

1. Traspasar la remesa de dinero, conforme al plazo, monto y procedimiento establecido en este Convenio.

2. Realizar, periódicamente las supervisiones técnicas y administrativas necesarias para asegurar la correcta implementación del proyecto aprobado.

3. Revisar, mensualmente, las rendiciones de cuentas presentadas por la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, con la finalidad de supervisar la correcta ejecución del gasto de los recursos aportados por SERNAM, así como el seguimiento a los aportes comprometidos en el proyecto por la Entidad Ejecutora, en conformidad a la Resolución 759 del año 2003 de la Contraloría General de la Republica y al manual de rendición de cuentas aprobado por Resolución Exenta N° 988/SG de fecha 31/12/2009 del SERNAM.

4. Supervisar y evaluar el proceso de implementación y gestión del proyecto para ejecución del programa. Esta evaluación se realizará semestralmente, teniendo como insumos los informes mensuales elaborados por el equipo comunal responsable por parte de la Entidad Ejecutora de la coordinación e implementación del Programa en la comuna de Cerrillos e informes de supervisión realizados por el/la Coordinador/a Regional de Sernam del Programa.

5. Sernam participará activamente en el proceso de selección técnica del personal requerido, para tal efecto SERNAM y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos revisarán en forma conjunta que los currículos seleccionados cumplan con el perfil idóneo, y con el mismo objetivo, supervisará la selección de los profesionales que se desempeñarán en los respectivos cargos, con un periodo de prueba de 3 meses.

6. Procurar instancias a nivel regional de coordinación público - privado para aumentar las oportunidades laborales de las mujeres participantes del Programa.

7. Proveer materiales de difusión para que la Ilustre Municipalidad de Cerrillos promueva el Programa entre las potenciales participantes, y ante la comunidad en general, siempre sujeto a las disponibilidades presupuestarias del Servicio.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes dejan expresamente establecido que el personal que la Ilustre Municipalidad de Cerrillos contrate para prestar funciones en la ejecución del Proyecto no tendrá relación laboral alguna ni de dependencia con SERNAM sino que, exclusivamente, con la entidad antes mencionada, siendo de ella la responsabilidad del cumplimiento de las normas laborales y previsionales.

Considerando lo anterior, SERNAM no podrá intervenir en materias de orden laboral ni relativas a la relación contractual establecida entre Ilustre Municipalidad de Cerrillos y sus trabajadores/as, sin perjuicio de la supervisión del gasto, y de la calificación y priorización

técnica del personal contratado para la ejecución del respectivo proyecto. Para ello, SERNAM, a través de sus Instrucciones, Anexo 2, proveerá a la Entidad Ejecutora del perfil de competencia del personal requerido, el que deberá ser cumplido de forma estricta.

SEPTIMO: Compromisos de la Entidad Ejecutora

A. Respecto al Financiamiento.

La Entidad Ejecutora, para el buen funcionamiento del Programa, mediante el presente convenio se obliga a destinar aportes propios, tanto en dinero como en bienes y servicios avaluables en dinero, en la forma y montos señalados en el Proyecto presentado por ésta y aprobado por Resolución de la Dirección Nacional del SERNAM.

La Ilustre Municipalidad de Cerrillos deberá proveer la infraestructura **(OFICINA)** y equipamiento necesario **MÍNIMO (MOBILIARIO-COMPUTADOR - TELEFONO FIJO CON SALIDA A CELULAR y CONEXIÓN A INTERNET)** y adecuado, para la atención de las mujeres y la correcta implementación del programa.

La Ilustre Municipalidad de Cerrillos, se compromete a destinar para la gestión, administración e implementación del Programa, la suma bruta, única y total anual de $ 15.571.000.-, la que se desglosa de la siguiente forma:

Recursos en dinero:	**$**	**6.300.000.-**
Recursos valorizados:	**$**	**9.271.000.-**
Total:	**$**	**15.571.000.-**

Estos deberán ser enterados de acuerdo al presupuesto contemplado en el proyecto aprobado adjunto, Anexo 3. La Entidad Ejecutora podrá acordar con la Dirección Regional del SERNAM la modificación de los ítems de presupuesto, establecidos en el presente convenio, en conformidad a lo establecido en la clausula quinta del presente instrumento.

El aporte total de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos (recursos en dinero y valorizados) deberá ser igual o superior al aporte de SERNAM. Entre ello, los recursos en dinero entregados por la Municipalidad para la implementación del Programa deberán corresponder a lo menos al 50% de recursos frescos del aporte SERNAM, pudiendo el porcentaje restante ser entregados a través de recursos valorizados.

En el caso de la Municipalidades y sin perjuicio de lo anterior, la Dirección Regional correspondiente por medio de resolución fundada, estará facultada a rebajar hasta el 30% el porcentaje de aporte en dinero de la Municipalidad, fijando como única causal; que dicho Municipio se encuentre dentro del 10% más pobre del País, en relación a su ingreso y población, o se fundamente en un caso fortuito o fuerza mayor, esto, previa conformidad de la Unidad Técnica de SERNAM.

Los recursos orientados a la implementación del Programa, sean estos de origen de la Entidad Ejecutora o de SERNAM, deberán asegurar prioritariamente la contratación anual de un equipo comunal en jornada completa y dedicación exclusiva, conformado al menos por

dos profesionales que cumplan con el perfil requerido[2] y que se encuentra detallado en el anexo n° 2 que forma parte integrante del presente convenio. (Un/una Coordinador/a y una/un Encargada/o Laboral) y con un apoyo administrativo en comunas que cuenten con más de 200 mujeres participantes, dado el trabajo personalizado que se requiere. Los/as profesionales contarán con un sueldo bruto recomendado de $600.000 y el administrativo con un sueldo bruto recomendado de $200.000, en ambas incluidas las cotizaciones de salud.

Si en algún momento es necesario cambiar o reemplazar a un/a integrante del equipo del Programa, la I. Municipalidad de Cerrillos estará obligada a efectuar dicho cambio o reemplazo en el plazo máximo de 15 días hábiles, previo informe a la Dirección Regional, respecto al perfil técnico del postulante. El cambio o reemplazo deberá fundarse en informes coincidentes de la Entidad Ejecutora y la Unidad Técnica de Sernam.

Se hace presente que, tratándose de trabajadoras contratadas a honorarios y estando dentro de los objetivos y funciones de Sernam "Fomentar medidas concretas que destaquen el valor fundamental de la maternidad para la sociedad, velando por su efectiva protección" -Ley 19.023, Art. 2°, Letra e-, la Entidad Ejecutora (indicar Municipio u otra) se compromete a pagar las cotizaciones de salud, con el único objeto de respetar el descanso de pre y post natal de las mismas, lo que además, se enmarca en las tendencias vigentes en la materia, de manera tal que el financiamiento del pre y post natal provenga directamente de la entidad de salud correspondiente sin que signifique ningún otro gasto imputable al presente convenio. Sin perjuicio de lo anterior, el ejecutor se reserva el derecho de incorporar otros beneficios, a su propia voluntad y con total independencia de los dineros que implica el presente convenio.

B. Respecto de los aspectos técnicos.

En virtud del presente convenio, la Ilustre Municipalidad de Cerrillos se obliga a realizar las siguientes acciones y/o prestaciones a objeto de cumplir con los objetivos específicos del convenio de acuerdo a las coberturas definidas en el Anexo 2 y establecidas en el Anexo 3.

1. Ejecutar el programa dando estricto cumplimiento a lo señalado en el proyecto aprobado y a lo establecido por SERNAM en las instrucciones para la elaboración del proyecto, Anexo 1 y Anexo 2, por lo que la ejecución del proyecto deberá considerar al menos los siguientes componentes:

- Habilitación Laboral
- Capacitación laboral e Intermediación laboral para la colocación
- Apoyo al Emprendimiento
- Nivelación de Estudios y Alfabetización digital
- Atención en Salud Odontológica
- Atención Pre-escolar
- Implementación de acciones participativas tendientes a promover el mejoramiento de las condiciones laborales y de información de derechos laborales. Además, fortalecer su identidad de trabajadora.

[2] Para aquellas comunas con una cobertura igual o menor a 100 mujeres, se exigirá a lo menos un coordinador/a comunal, con dedicación exclusiva y jornada completa para el programa.

- No obstante lo anterior, la Ilustre Municipalidad de Cerrillos podrá incorporar otras acciones o actividades, que sean de necesidad de las mujeres y que estén en coherencia con los objetivos del Programa.

2. Realizar acciones de coordinación y fortalecimiento con representantes de las redes institucionales de apoyo local colaboradoras en la implementación, ejecución y desarrollo del Programa.

3. En el caso en que la Municipalidad sea la Entidad Ejecutora además deberá:
   - Generar las condiciones necesarias tendientes a ir incorporando al Programa, en el mediano plazo, a las políticas socio laborales de la Municipalidad, como problemática prioritaria en los Planes de Desarrollo Comunal (PLADECO) y en los instrumentos de planificación, gestión y presupuesto Municipal.

   - Será el Jefe/a del Depto. de Fomento Productivo, o en su defecto, de la Oficina de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad, la persona encargada de la correcta ejecución del proyecto, siendo para todos los efectos de este Convenio, la Unidad Técnica Municipal. En caso de no existir dicha área de coordinación, el proyecto deberá ser llevado a cabo por la Dirección o Departamento de Desarrollo Social o Comunitario de la Municipalidad, u otra instancia con capacidad de coordinar a los distintos departamentos relacionados con el Programa y cuyo objeto sea la promoción y desarrollo del empleo y el trabajo en la comuna.

   - Será la Unidad Técnica Municipal, la responsable de resguardar los registros correspondientes a la intervención como las fichas de las mujeres participantes y todos los documentos públicos concernientes al programa, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 18.628. sobre protección a la vida privada.

4. En caso de Otra Entidad Ejecutora deberá:
   - Determinar un profesional relacionado con desarrollo económico y/o fomento productivo como responsable encargado de la resguardar la correcta ejecución del proyecto, siendo para todos los efectos de este Convenio, la Unidad Técnica.
   - Resguardar los registros correspondientes a la intervención como las fichas de las mujeres participantes y todos los documentos públicos concernientes al programa, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 18.628. sobre protección a la vida privada.

C. Respecto de la Administración y Gestión.

1. Certificar la recepción de los **recursos, a través del comprobante de ingresos municipales o de la entidad ejecutora correspondiente remitido a SERNAM Regional dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de su recepción**. Para que el Servicio Nacional de la Mujer realice las transferencias correspondientes, además, la Entidad Ejecutora, deberá estar inscrita en el registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos, según lo estipula la **ley N° 19.862., y lo dispuesto por la**

Servicio Nacional de la Mujer

Gobierno de Chile

Resolución Exenta N° 988/SG de fecha 31/12/2009 del SERNAM sobre procedimiento de rendición de cuentas, previamente acreditado con formulario de solicitud de inscripción en el registro de entidades Receptoras de Fondos Públicos.

La Ilustre Municipalidad de Cerrillos, por los recursos transferidos, dando estricto cumplimiento a lo señalado en la **Resolución Nº 759 de la Contraloría General de la República del año 2003**, que fija las normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas de entidades públicas y privadas, en lo que sea pertinente y que en su Punto 3 RENDICION DE CUENTAS establece que "***Las referidas Unidades deberán preparar mensualmente una rendición de cuenta de sus operaciones, dentro de los cinco días hábiles siguientes al mes que corresponda, entendiéndose, para estos efectos, días hábiles de lunes a viernes, o en las fechas que la ley excepcionalmente contemple***" y en su punto 5.3 respecto de transferencias al sector privado indica que Las unidades operativas otorgantes serán responsables de: Exigir rendición de cuentas de los fondos entregados a las personas o instituciones del sector privado, proceder a su revisión para determinar la correcta inversión de los fondos concedidos y el cumplimiento de los objetivos pactados, mantener a disposición de esta Contraloría General los antecedentes relativos a la rendición de cuentas de las señaladas transferencias.
Junto con lo anterior también se debe dar cumplimiento al Manual de Rendición de Cuentas aprobado por Resolución Exenta N° 988/SG de fecha 31/12/2009 del Servicio Nacional de la Mujer, el proyecto aprobado de ejecución del programa incorporará un flujo de caja mensual. En el caso del gasto ejecutado en el mes de diciembre la rendición de cuentas deberá anticiparse, siendo presentada en SERNAM entre los días 26 al 30 de diciembre.

2. Con la finalidad de verificar el debido cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente convenio, la Ilustre Municipalidad de Cerrillos estará obligada a enviar a SERNAM mensualmente, **dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente**, un informe que señale la forma en que se han invertido los recursos comprometidos por la Entidad Ejecutora en la cláusula séptima del presente instrumento (frescos y valorizados), indicando a lo menos, el saldo inicial de los fondos disponibles, el monto recibido en el mes, los egresos realizados y la cantidad que queda para el mes siguiente, adjuntando toda la documentación de respaldo, tanto el informe como los documentos de respaldo se conservarán en SERNAM.

3. La Ilustre Municipalidad de Cerrillos deberá proveer al equipo ejecutor, cualquiera sea su calidad contractual, con viáticos y pasajes para asegurar su asistencia a las actividades de capacitación, seguimiento y evaluación que realice SERNAM, entre las cuales se consideran los Encuentros Zonales de Evaluación de Coordinadoras/es Comunales (norte-centro-sur), **u otras actividades relevantes,** ya sea en su región o en otra que se estime pertinente.

4. Elaborar y mantener un inventario actualizado de todos los bienes que hayan sido entregados por SERNAM en comodato a partir de la vigencia del presente convenio, el que deberá contener a lo menos la descripción del bien, su ubicación, estado, costo y fecha de la entrega en comodato.

   Asimismo, al término de la vigencia del presente convenio, se deberá presentar un inventario de los bienes adquiridos con fondos transferidos por SERNAM desde la entrada en vigor de este instrumento, junto con la última rendición de cuentas, en los

términos establecidos en el numeral 2 precedente, además de adjuntar el original de la respectiva factura.

Para todos los efectos legales se entiende que la Ilustre Municipalidad de Cerrillos tiene la calidad de comodataria respecto de todos los bienes aportados por SERNAM existentes a la fecha del presente instrumento y de los que se adquieran con fondos aportados por SERNAM durante el período de vigencia del Convenio, mientras permanezca en la ejecución del programa.

Enseguida, al término de la vigencia del presente convenio y respecto a bienes comprados por la Entidad Ejecutora con dineros aportados por esta, deberá presentar un inventario de los bienes adquiridos y transferir los que desee o se encuentre en la obligación de entregar.

Finalmente y sin perjuicio de lo anterior, serán responsabilidad de la entidad ejecutora, todas las cauciones o restricciones que pudieran recaer sobre los bienes antes citados.

OCTAVO: Presentación de Informes y Plazos de Entrega, Revisión y Aprobación

La Ilustre Municipalidad de Cerrillos deberá informar bimensualmente a partir del mes de marzo al SERNAM sobre el desarrollo del Programa en la comuna y preparar y presentar al SERNAM Regional, para su revisión y aprobación, informes cualitativos y cuantitativos bimensuales, los que deben incluir obligatoriamente los antecedentes personales de las participantes, (nombre completo, RUT, dirección, cursos realizados, entre otros) como medio de verificación.

La Dirección Regional tendrá el término de 10 días hábiles desde recepcionados los informes, para hacer las observaciones que estime pertinentes, las que serán comunicadas al ejecutor, quien a su vez tendrá el termino de 10 días para subsanarlas, contado desde la notificación por oficio de la Dirección Regional.

NOVENO: Difusión y visibilidad

Difundir y promover el Programa entre las potenciales participantes, dentro la comuna, dejando de manifiesto que el Programa es coordinado y supervisado por SERNAM y la implementación local corresponde a Entidad Ejecutora, el financiamiento es compartido por Sernam y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos y con la participación de otras instancias del Estado o privados. El objetivo es dar a conocer el programa, ampliar su cobertura y llegar a los espacios de mercado laboral donde las mujeres puedan insertarse.

Se debe visibilizar la imagen corporativa del SERNAM en cada lugar de trabajo y en eventos público con las mujeres.

Los materiales de difusión que elabore la Entidad Ejecutora respecto del Programa, deberán incluir la imagen corporativa del SERNAM, de acuerdo a las indicaciones que entregue el Departamento de Comunicaciones del SERNAM, y deberá contar con la aprobación del material, por parte de este.

La imagen corporativa del SERNAM para los insumos comunicacionales que se requieran para dar cumplimiento a lo señalado anteriormente, será entregada por la Dirección Regional del SERNAM.

DECIMO: Vigencia

El presente Convenio entrará en vigencia, a partir de su suscripción por ambas partes, siempre que el acto administrativo respectivo que lo apruebe se encuentre totalmente tramitado, y **regirá hasta el 31 de diciembre de 2011.**

El Servicio Nacional de la Mujer se reserva el derecho de renovar el presente convenio, siempre que sea favorable la evaluación de la Unidad Técnica de SERNAM y de la Dirección Regional correspondiente a cargo de la ejecución del proyecto, y además, se cuente con acuerdo de la Entidad Ejecutora, para lo cual se dará un aviso por escrito con 30 días de anticipación a efectos del nuevo procedimiento administrativo.

DÉCIMO PRIMERO: Término Anticipado del Convenio

SERNAM se reserva la facultad unilateral de poner término al presente convenio, en caso que la Entidad Ejecutora incurra en incumplimiento grave de los compromisos asumidos en virtud de éste **o que la Entidad Ejecutora no cumpla con los requisitos técnicos para implementar el programa**.

Este incumplimiento grave será calificado por la Dirección Nacional del SERNAM, previo informe emitido por la Dirección Regional y la Unidad Técnica correspondiente. El término deberá ser notificado al ejecutor a través de Oficio de la Directora Regional.

La Entidad Ejecutora tendrá un plazo de 5 días hábiles contados desde la recepción del Oficio que informa el término, para formular y solicitar fundadamente a la Ministra Directora de que se reconsidere la medida, quien responderá dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la recepción del Oficio de descargos.

Una vez notificado, por Oficio de la Ministra Directora del SERNAM, la decisión definitiva que pone término al convenio, la Entidad Ejecutora dispondrá de un plazo de 30 días corridos para efectos de la respectiva certificación del gasto y restitución de los fondos asignados no utilizados ni comprometidos a la fecha, sin perjuicio de dar oportunamente cumplimiento a los procedimientos de rendición de cuentas establecidos en el presente instrumento.

Si la Entidad Ejecutora se desiste de continuar con la ejecución del proyecto antes de su fecha de término, se obliga a notificar al Servicio por escrito mediante Oficio dirigido a la Directora Regional, con, a lo menos, 60 días de anticipación, debiendo restituir la totalidad de los fondos asignados no utilizados ni rendidos, a la fecha en que se pone término anticipado al Proyecto, dando cumplimiento a los procedimientos de rendición de cuentas establecidos en el presente instrumento.

En caso de termino anticipado del convenio, sea por cualquiera de las causales establecidas en las clausulas precedentes, el ejecutor deberá restituir a SERNAM en un plazo de quince días hábiles, los bienes que mantenga en comodato por el presente convenio, contado

desde la fecha de la ultima rendición de cuentas presentada y aprobada conforme a lo dispuesto en el presente documento.

DÉCIMO SEGUNDO: Unidad Técnica SERNAM

La contraparte técnica y de supervisión la ejercerá el SERNAM, a través de la Directora Regional Metropolitana.

DÉCIMO TERCERO: Domicilio

Para todos los efectos legales del presente convenio las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO CUARTO: Suscripción y firma

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAM y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

DÉCIMO QUINTO: Personerías

El nombramiento de la Directora Regional de la Región Metropolitana del Servicio Nacional de la Mujer, doña Magdalena Montero Brunner, consta de la Resolución Nº 115 de fecha 15 de abril de 2010, de la Ministra Directora del SERNAM y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 137 de 2001, ambas del Servicio Nacional de la Mujer.

La personería de don Alejandro Almendares Calderón como representante legal de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, consta en Decreto de nombramiento Alcaldicio Sentencia de Proclamación de Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 25 de noviembre de 2008.

MAGDALENA MONTERO BRUNNER
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGIÓN METROPOLITANA

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

MMF/LGT/FRA/ENO